



VEEDURÍA
DISTRITAL

Prevención - Transparencia - Eficacia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20181100017009

EL VICEVEEDOR DISTRITAL

HACE SABER:

Que dentro del Radicado No. 20182200000392, se profirió el oficio número 20181100002471 del 15 de enero de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al peticionario anónimo, puesto que de conformidad con lo informado por la empresa de correspondencia ExpresServices informó que la "**DIRECCION INCOMPLETA, FALTA No. DE APARTAMENTO-**", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso, el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor /Señora

ANONIMO Calle 115 No. 11 a-30 Bogotá D.C., Colombia **Asunto: Respuesta Derecho de petición radicado 20182200000392, del día 2 de enero de 2018- SDQS 5192018.** De manera atenta, doy respuesta al derecho de petición del asunto en los siguientes términos: 1. En primer lugar es importante aclarar al peticionario que para la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se establece lo siguiente: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)". Ahora bien, el pasado 19 de diciembre la contratista Ana Margarita Almonacid envió a la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de Universidad Jorge Tadeo Lozano y a la Facultad de Finanzas Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado, un correo electrónico indagando por profesionales de relaciones internacionales o ciencia política que pudieran interesarse por prestar servicios para apoyar la implementación de la estrategia de relaciones interinstitucionales de la Veeduría Distrital, solicitando que los interesados enviarán sus hojas de vida. Desde el 19 de diciembre hasta el 22 de diciembre se recibieron en el correo electrónico de la Veeduría Distrital de la contratista Ana Margarita Almonacid 55 hojas de vida. La contratista llamó a entrevista a un total de 9 personas que de conformidad con los estudios previos y con la necesidad de la Entidad, consideró podrían adaptarse a los requerimientos de la Veeduría Distrital. Se socializaron con el Veedor Distrital cuatro hojas de vida que resultaron a cordes con los requisitos solicitados y, de conformidad con una prueba escrita y oral en inglés y en una posterior entrevista, se decidió dar trámite en Comité de Contratación a una de ellas, que cumplió con los requisitos solicitados y de esta manera satisfacer las necesidades de la Entidad. 2. Respecto a su afirmación según la cual obtuvo una mala atención, es importante conocer el nombre de la persona que dio la información y, de esta manera, establecer cuál fue la atención brindada. La Entidad tomará las medidas pertinentes, en atención a los protocolos y procedimientos de atención a la ciudadanía y estará pendiente para brindar una atención amable y de calidad al ciudadano. Cordialmente DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN Viceveedor Distrital".



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Honestidad - Transparencia - Eficacia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO


Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 24 de enero de 2018, y se desfija el 30 de enero de 2018, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Viceveedor Distrital



Aprobó: Janneth Calcedo Casanova
Elaboró: Angela Gualdron


Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Abogado. Contratista – Oficina Asesora de Jurídica